



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2023 (10:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 10 de marzo de 2023
(10:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 10 DE MARZO DE 2023	5
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 10 DE MARZO DE 2023	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	20
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	41
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	52
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	54
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	58

Citatorio

CITATORIO N° 2023/578

INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

Citamos a Usted a la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se desarrollará en el espacio que para tal efecto se habilite en el Centro Universitario o Sistema que representa, por lo que le solicitamos asista presencialmente a dichas instalaciones, para que desde ese lugar participe de manera virtual y sincrónica, en la sesión de este órgano de gobierno, que será coordinada desde el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 hrs., del viernes 10 de marzo de 2023, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
“2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”
Guadalajara, Jalisco; martes 07 de marzo de 2023

(Rúbrica)
RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
PRESIDENTE

(Rúbrica)
GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 10 DE MARZO DE 2023 (10:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida el día 07 de marzo de 2023, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 10 del mismo mes y año, inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 10:16 horas, con domicilio en avenida Juárez núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León, Zona Centro), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la asistencia de un quórum legal de 132 consejeros acreditados (de un total de 196).

Dicha sesión se hace de manera mixta, presencial y virtual, con una comunicación sincrónica, coordinada desde el Paraninfo y en los espacios físicos habilitados en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, donde se dan cita de manera presencial las consejeras y los consejeros universitarios.

*

A petición del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión para llevar a cabo la votación de los asuntos enlistados dentro del orden del día. Para ello, comunicó que se hará una prueba de dicho mecanismo, para lo cual es necesario que los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales.

El **Secretario** les comentó a los integrantes del Consejo que al momento del registro recibieron vía electrónica una liga para acceder al sistema de votación electrónica. Para hacer la prueba del mecanismo, pidió que los consejeros accedan a dicha liga, donde les aparecerá el escudo de la UdeG, el tema que se estaría votando, o el dictamen de que se trate, y tres círculos de diferentes colores (el número 1 en verde: voto a favor; el número 2 en rojo: voto en contra, y el número 3 en amarillo: voto en abstención). Enseguida, el pleno del Consejo realizó una prueba del mecanismo de votación, realizando una prueba de ejercicio del voto, el cual demostró que era funcional. A la vez, se informó que en caso de que alguien tuviera algún problema para acceder al mecanismo, se le brindaría apoyo a través del personal de soporte técnico de los Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior.

*

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros, de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (140 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas del Consejo correspondientes a dos Sesiones Extraordinarias anteriores, llevadas a cabo el 15 de diciembre de 2022, a las 10:00 hrs., y el 06 de enero de 2023, a las 17:00 hrs., y que de manera previa se entregó a los consejeros las actas de cada una de estas sesiones. Además, comentó que estos documentos se difundieron de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del **Presidente**, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por mayoría de votos (144 votos a favor y 2 abstenciones), omitir la lectura de las actas de las Sesiones Extraordinarias del 15 de diciembre de 2022 y la del 06 de enero de 2023.

Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de manera individual, de haber alguna corrección o consideración a los documentos de referencia, lo expresaran en ese momento, y no habiendo ningún señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó, de manera individual, en votación económica, por mayoría de votos a favor, cada una de las actas de referencia, la del 15 de diciembre de 2022 con 141 votos a favor y la del 06 de enero de 2023 con 144 votos a favor, lo anterior, mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del **Presidente**, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata**, **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 16 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 5 de Educación; 4 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 4 de Hacienda, y 2 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

5 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2023/001:** Se crea el plan de estudios de **Ingeniería Mecatrónica Dual**, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Una vez leído el dictamen I/2023/001, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (145 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/006:** Se modifica el **Resolutivo Quinto del dictamen I/2017/208**, que aprobó la modificación de **cuatro Unidades de Aprendizaje de la Tabla de Equivalencias adherida al dictamen I/2016/320**, del Programa de **Nivelación de la Licenciatura en Enfermería**, que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen I/2023/006, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (151 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2023/018:** Se aprueba que la Universidad de Guadalajara realice un reconocimiento en conmemoración del tercer aniversario del combate a la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.

Una vez leído el dictamen I/2023/018, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

Al respecto, la consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de Los Altos) expresó que con este dictamen se pretende hacer un reconocimiento a todas las personas que contribuyeron con su trabajo y servicio, a través de las acciones emprendidas por la UdeG para atender la emergencia sanitaria durante 2 años, particularmente por la campaña de vacunación por Covid-19, y con ello, dejar un testimonio para que futuras generaciones tengan memoria y recuerden lo que sucedió durante la pandemia, a través de documentos y objetos que puedan simbolizar todo el trabajo que hizo esta Casa de Estudio en un momento histórico y de cómo la UdeG colaboró en la solución de un problema de salud pública local y mundial, en apoyo de la salud de los jaliscienses. Asimismo, señaló que este dictamen responde a una solicitud planteada en una sesión previa de este Consejo General, sobre la necesidad de que la UdeG reconozca el trabajo realizado por la Institución con el apoyo de su comunidad universitaria y de los Hospitales Civiles de Guadalajara.

Finalmente, enfatizó que el dictamen propone que la “cápsula del tiempo” sea itinerante en razón de que la propia Casa de Estudio está distribuida en todo el Estado de Jalisco a través de la Red Universitaria, y porque es importante reconocer a todas las instancias y comunidades que participaron en la atención de la pandemia, y que por ello, la cápsula del tiempo viajará por el Estado, de acuerdo a un calendario, para visitar todos los Centros Universitarios y las escuelas preparatorias del SEMS, así como los Hospitales Civiles y el Museo de las Artes, y con ello hacer un homenaje a las diferentes comunidades. Precisó que la “Cápsula del tiempo” estará cerrada y su contenido se conocerá hasta el año 2040.

El **Presidente** informó que la propuesta del Consejo busca rendir un homenaje a los universitarios y a la comunidad del Hospital Civil de Guadalajara, quienes prestaron sus servicios para enfrentar la emergencia sanitaria por Covid-19. Comentó que para ello, la Rectoría General convocó a un equipo de trabajo para reflexionar en cómo llevar a cabo este reconocimiento. En ello, felicitó a la Dra. Karla Alejandrina Planter, por participar activamente en la propuesta hecha, así como al equipo de la Rectoría General por hacer una propuesta innovadora. Hizo una invitación a los integrantes del Consejo para que el próximo 13 de marzo de 2023, a las 13:00 horas, asistan al cierre de la “Cápsula del tiempo” propuesta. Recordó que el pasado 13 de marzo de 2020 fue la fecha en que la UdeG suspendió sus actividades académicas, y ésta es una fecha simbólica para esta Casa de Estudio. Informó que la Cápsula estará primero en el Museo de las Artes (MUSA) desde esta fecha hasta el 08 de marzo de 2024, y de ahí se irá al CUAAD, recorriendo año con año diferentes espacios de la Red Universitaria, hasta que en el año 2039 visite los Hospitales Civiles y en el año 2040 regrese al Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara, para ser abierta por quien sea el Rector o Rectora General en turno, con el objetivo de que se recuerde a esta generación de universitarios que estuvieron dispuestos a salir a la calle cuando estábamos viviendo un momento difícil.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y enseguida el Consejo aprobó el dictamen I/2023/018, en votación económica, en unanimidad, con mayoría de votos (158 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, con la reiteración de la invitación para que los integrantes del Consejo asistan el próximo lunes 13 de marzo de 2023, a las 13:00 horas, al MUSA, para cerrar la “Cápsula del tiempo”.

4. **Dictamen Núm. I/2023/019:** Se **crea** el plan de estudios de **Ingeniería en Biotecnología, para operar en la modalidad dual**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/019, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (159 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2023/020:** Se **crea** el plan de estudios de **Ingeniería en Diseño Industrial, para operar en la modalidad dual**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/020, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (160 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

El **Presidente** felicitó a la comunidad del CUTlajomulco por la aprobación de tres nuevos planes de estudio bajo el formato dual, con los dictámenes I/2023/001 (Ingeniería Mecatrónica Dual), I/2023/019 (Ingeniería en Biotecnología), y I/2023/020 (Ingeniería en Diseño Industrial). Dijo que, con ello, la UdeG demuestra su capacidad de aprendizaje y adaptación al modelo dual que inició la anterior Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana, y que, gracias a ello, esta Casa de Estudio explorará una nueva modalidad de enseñanza en donde la vinculación con la industria y con la empresa se vuelve parte de los créditos, en congruencia con el lema universitario de “Piensa y Trabaja”, con teoría y praxis. Finalmente, a propuesta suya, el Consejo expresó mediante un aplauso generalizado su reconocimiento al CUTlajomulco por la aprobación de estos nuevos programas educativos.

4 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2023/004:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Producción Apícola** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/004, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (151 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/015:** Se crea el **Instituto de Investigación de Movilidad Urbana Sustentable de la Universidad de Guadalajara (IIMUS)**, adscrito al Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Una vez leído el dictamen I/2023/015, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (153 votos a favor y 3 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2023/016:** Se crea el **plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información**, para operar en las modalidades escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen I/2023/016, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (156 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2023/017:** Se crea el **Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física**, para operar en la **modalidad escolarizada y/o mixta**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/017, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (159 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2023/005:** Se abre el plan de estudios de la Carrera de **Médico Cirujano y Partero**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2023 “B”:

Una vez leído el dictamen I/2023/005, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (160 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Asimismo, el **Presidente** expresó una felicitación a la comunidad del Centro Universitario de los Valles por el reto de aprobar este plan de estudios de Médico Cirujano y Partero en esa región. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su beneplácito por la aprobación de este programa educativo en el CUValles.

4 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2023/002:** Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado “El Disparate”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Guadalajara, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada “Avenida Troncal Huentitán”; cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1, y su valor comercial es de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Una vez leído el dictamen II/2023/002, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que este dictamen trata de una donación de terreno que es necesaria para la construcción de una infraestructura vial indispensable en la zona, y gracias a la cual la UdeG podrá contar con un acceso importante al predio, además desarrollará, en un futuro, un Jardín Botánico en la zona de El Disparate, al norte de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Acto seguido, lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (156 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

2. **Dictamen Núm. II/2023/007:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad aplicable, se aprueba la disolución del “Patronato del Centro Universitario Regional del Sur de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil”:

Una vez leído el dictamen II/2023/007, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de La Costa) preguntó a la presidencia del Consejo si podría citar ante este pleno los argumentos y fundamentos jurídicos que contempla la normativa institucional de la UdeG para la extinción de las asociaciones civiles de los patronatos en un Centro Universitario de la Red.

El consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** informó al pleno que el Centro Universitario respectivo presentó a las Comisiones del Consejo General, una propuesta para la disolución del “Patronato del Centro Universitario Regional del Sur de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil”. Lo anterior, en razón de que dicho Centro Universitario tiene un proyecto de renovación del mismo, porque habiéndose constituido hace años, desde hace 22 años, no sesiona, y actualmente no existen las condiciones para convocarlo porque varios de los integrantes fallecieron, es decir, el patronato tiene un acta constitutiva, pero en los hechos no opera. Añadió que la normativa vigente de la UdeG contempla la atribución de solicitar la disolución del patronato en diferentes supuestos, y en este caso aplica el supuesto de la inexistencia del patronato. Lo anterior, para que no quede suelto este organismo en términos jurídicos.

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de La Costa) señaló que su participación no tiene el ánimo de abrir un debate sobre el tema. Consideró que el espíritu de los patronatos universitarios es claro, así como la necesidad de que la comunidad universitaria impulse estos organismos y no dejarlos acéfalos.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) manifestó estar de acuerdo con el dictamen de referencia en términos generales. Sin embargo, consideró que las asociaciones civiles son entidades sujetas a derecho civil, se constituyen y se registran a través de un comité técnico y de sus propios órganos, y por lo tanto su disolución tendría que ser materia de derecho civil y no de la UdeG. Opinó que los integrantes que quedan de dicha asociación, pueden ellos resolver por sí mismos dicha disolución.

Propuso al pleno que se revise cuál es el término jurídico que debe utilizarse en la redacción del dictamen, y no se use el concepto de “extinción”, porque éste solo debe aplicarse cuando se trata de la extinción de una dependencia universitaria, pero no para el caso de las asociaciones civiles. Precisó que la UdeG o el Consejo General no tienen atribuciones jurídicas para disolver la A.C. del patronato, sino para ya no tener relaciones con ella en los términos de la Ley Orgánica, es decir, no se puede extinguir la A.C. sino que se extingue la relación que pueda existir con ella.

El **Presidente** informó que el dictamen de referencia propone aprobar la disolución del “Patronato del Centro Universitario Regional del Sur de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil”. Citó el Resolutivo Tercero, que a la letra señala: *“TERCERO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General para que, con el apoyo del Centro Universitario del Sur, realice todos los trámites y gestiones necesarias para ejecutar el presente dictamen”*. Aclaró que, con ello, lo que se pretende es que este Consejo General autorice que se pueda tramitar la disolución ante la instancia que corresponda. Lo anterior, para que el Centro Universitario del Sur a través de la Oficina de la Abogacía General de la UdeG pueda acudir al derecho civil a disolver dicha asociación civil.

El consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** señaló que el primer paso sería que este Consejo aprobara la disolución del patronato para que a través de la Oficina de la Abogacía General se hagan los trámites ante la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 108 del Estatuto General de la UdeG.

El **Presidente** aclaró que con este dictamen el Consejo no disuelve la Asociación Civil, y sólo autoriza al Centro Universitario del Sur para que éste pueda hacer los trámites en lo que proceda para la disolución del Patronato respectivo. Finalmente, manifestó estar de acuerdo en que se revise si es correcto el uso que se hace del término “disolver” dentro de la redacción final del dictamen presentado al Consejo.

El consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** citó el artículo 108 párrafo segundo del Estatuto General de la UdeG, que a la letra señala:

“**Artículo 108.** (...).

(...)

(...)

La Universidad de Guadalajara, por acuerdo del H. Consejo General Universitario, podrá solicitar la disolución de las asociaciones, sociedades y demás personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios, en los siguientes casos:

- a. *Cuando no cumpla con el fin para el que fue creado o cuando realice actividades distintas al objeto de su creación;*
- b. *Cuando no cumpla con los lineamientos establecidos por la Universidad,*
y
- c. *Cuando los recursos económicos y materiales que obtenga no se destinen a la Universidad de Guadalajara”.*

(...)

Comentó que el CUSur argumenta la necesidad de disolver este Patronato en razón de que el Centro Universitario no ha podido allegarse de recursos adicionales por este medio, dado que el mismo no opera desde hace 22 años, y por ello, solicita la disolución y posterior liquidación de la A.C. con el objetivo de liberar el nombre y constituir una nueva Asociación Civil para el logro de sus objetivos.

Finalmente, el **Presidente** propuso hacer una corrección al Resolutivo Primero del dictamen de referencia para que donde **dice** “*se aprueba la disolución*”, ahora **diga**: “*se aprueba solicitar la disolución*”, es decir, que se entienda que se trata de una solicitud para la “disolución” del Patronato y no la disolución del mismo. Acto seguido, preguntó al consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo si está de acuerdo con esta propuesta de corrección al dictamen de referencia. Al respecto, el consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** manifestó que la propuesta, hecha por la presidencia, es correcta y resuelve su duda.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y enseguida el Consejo aprobó el dictamen II/2023/007 en votación económica, en unanimidad, con mayoría de votos (145 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, se aprobó con la propuesta de corrección planteada por el consejero Presidente.

3. **Dictamen Núm. II/2023/021:** Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Gossler, S.C.", que contiene los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2022.

Una vez leído el dictamen II/2023/021, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó por mayoría (153 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones). Lo anterior, de conformidad con los artículos 27 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica, así como artículo 74 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

4. **Dictamen Núm. II/2023/022:** Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2023 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura).

Una vez leído el dictamen I/2023/022, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** mencionó que queda a consideración del pleno este dictamen mediante el cual se aprueba, una vez más, un Plan de Austeridad y Ahorro, que ha sido clave en la UdeG para enfrentar los difíciles retos financieros a los que ha sido sometida en los últimos 4 años. Expresó que esta Casa de Estudio tiene que continuar haciendo esfuerzos de austeridad y generando iniciativas que prioricen el gasto de la mejor manera. Finalmente, sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (155 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

1. **Dictamen Núm. V/2023/013:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Mariana Alejandra Servín Herrera** obtenga el grado de Máster en Gobernanza y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1° de febrero al 30 de junio de 2023.

Una vez leído el dictamen V/2023/013, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (153 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. V/2023/014:** Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a **Viridiana Cuevas Orta**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Viridiana Cuevas Orta** para iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Una vez leído el dictamen V/2023/014, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (151 votos a favor y 1 en contra), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. ASUNTOS VARIOS.

En este punto, la presidencia del Consejo General Universitario tomó nota y registró la solicitud de tres temas a tratar por parte de los integrantes del Consejo, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

A. **PRONUNCIAMIENTO DEL RECTOR GENERAL POR REPRESALIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de La Costa) informó al pleno que, recientemente, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí publicó en sus redes sociales un pronunciamiento sobre las represalias que se han venido instrumentando, desde el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el uso del aparato de justicia, para intimidar y reprimir, con la fabricación de carpetas de investigación en contra de universitarios, como fue el caso ocurrido recientemente, por el que se encarceló a Francisco Javier Armenta Araiza (ex dirigente de la FEU). Al respecto, comentó que le llama la atención la manera en que se quiere involucrar a la máxima autoridad universitaria dentro de una investigación en proceso. Expresó su apoyo y respaldo al Rector General de esta Casa de Estudio y señaló que la comunidad universitaria no permitirá que vuelvan a fabricar delitos a espaldas de cualquier universitario, con carpetas de investigación que pretenden amagar, presionar o negociar, atropellando los derechos de las personas. Enseguida, solicitó que el Rector General y los integrantes de este Consejo pudieran pronunciarse y emitir sus puntos de vista sobre este tema en particular.

Por su parte, el **Presidente** comentó que a través de sus redes sociales ha publicado información fidedigna, a la que ha tenido acceso, y en donde se observa que el Gobierno del Estado intenta fabricar expedientes en contra de su persona. Señaló que hace años lo quisieron involucrar con el tema del Instituto de Pensiones del Estado, y que tuvo información de que los abogados de un detenido estaban tratando de generar maniobras políticas para involucrarlo en el problema del IPEJAL cuando él fue funcionario del Gobierno del Estado, en la administración de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. Citó que en aquel tiempo hizo público en sus redes esta información, y que en su momento hubo detenidos por este asunto. Manifestó que tuvo conocimiento que los abogados del detenido propusieron al Gobierno del Estado utilizar un criterio de oportunidad para que la persona detenida involucrara a su persona en este caso, a cambio de ofrecerle al detenido que pudiera llevar su proceso de defensa en libertad. Lo anterior, como una maniobra para acusar a personajes políticos falseando las declaraciones de los detenidos y utilizando el aparato de justicia como un mecanismo de impunidad para quienes cometen los delitos, haciendo un uso faccioso del aparato de justicia.

Por otro lado, señaló que hay otro caso de investigación que lleva cuatro años, y que tiene que ver con denuncias de mal uso de recursos en la Comisión Estatal del Agua (CEA), donde también quieren involucrar a su persona porque en un tiempo fungió como Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, en el año en que se transfirió un recurso a esa Comisión. Al respecto, comentó que él como Secretario de Finanzas no fue responsable del ejercicio del gasto de ninguno de los organismos públicos descentralizados, ya que dicha responsabilidad es atribución de cada uno de los titulares de los organismos. Dio cuenta que, en este caso, se le pidió a uno de los detenidos, preso en el complejo de Puente Grande, que involucrara a su persona dentro de sus declaraciones en el expediente del caso, a cambio de darle la oportunidad de enfrentar su proceso en libertad, para lo cual firmó los documentos, y después los abogados del detenido han estado en comunicación con la Fiscalía Anticorrupción, redactando la declaración donde se está pidiendo un criterio de oportunidad para el acusado con el involucramiento de su persona.

Acto continuo, el **Presidente** expresó al pleno del Consejo, que deben de estar muy tranquilos respecto de su actuar en razón de que cuando él fue Secretario de Finanzas del Estado, todos los acuerdos firmados para la ampliación de recursos a la Comisión Estatal del Agua se hicieron de conformidad con la normativa, por instrucción del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quien tiene las facultades de ampliar el presupuesto, es decir, que él como Secretario de Finanzas fue mandado por el Gobernador del Estado para hacer su trabajo como Secretario. Añadió que el ejercicio del gasto es responsabilidad del titular del OPD quien ejecuta el gasto, y no del Secretario de Finanzas.

Señaló que tiene claro que se le quiere dar un manejo político a estos temas, porque tiene documentadas las reuniones que han tenido los abogados del detenido con el Fiscal Anticorrupción de Jalisco, y que el Gobernador del Estado está presionando al Fiscal para que, cuatro años después, el testigo pueda ampliar su declaración para tratar de mencionar al actual Rector de la UdeG dentro de un proceso de investigación.

El **Presidente** enfatizó que no permitirá que el Gobierno y el alfarismo vuelvan otra vez a manchar su nombre con mentiras. Lo anterior, porque es un personaje político y un ser humano cuya familia soportó una vez una guerra sucia de mentiras. Comentó que, en el año 2015, un medio de comunicación documentó que él fue víctima de una guerra sucia mediante la estrategia del uso redes sociales, en la que se invirtieron millones de pesos. Señaló que la vida le dio nuevamente la oportunidad de reinventarse como Rector del CUTonalá, y como Rector General de la Universidad de Guadalajara.

Pidió a toda la comunidad universitaria que se sienta segura de que tienen en él a un Rector que durante su paso por la Secretaría de Finanzas del Estado fue honesto, y que habiendo recibido un estado en default, pagando los intereses más altos que se deben pagar en 23 créditos que tenía Jalisco, al final de la administración él entregó el Estado de Jalisco saneado mediante políticas de austeridad agresivas, las cuales ha seguido impulsando ahora que tiene la responsabilidad de servir a esta Casa de Estudio.

En el caso del CEA, señaló que el Secretario de Finanzas es responsable de las ampliaciones de recursos, de que el recurso exista y que la partida a la que va sea de ampliación automática, es decir, que el Congreso del Estado haya permitido que esa partida reciba dinero. Preciso que lo que sí es preocupante y es un desvío de recursos, es el envío de 140 millones de pesos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado (SIOP), recurso que el Congreso del Estado aprobó para la construcción del Museo de Ciencias Ambientales de la UdeG.

El **Presidente** reiteró su petición para que toda la comunidad universitaria esté tranquila, y que en todo caso lo único que debe preocupar es el actual desequilibrio de poderes que hay el Estado o que se utilice el Poder Judicial para generar impunidad e injusticia, como se usó en contra de los tres estudiantes de esta Casa de Estudio para encarcelarlos, o el uso de criterios de oportunidad para sacar a los culpables de la cárcel y meter a los inocentes. Agradeció el apoyo y solidaridad expresado por el consejero Maximiliano Lomelí Cisneros. Afirmó que sí necesita todo el apoyo de los universitarios, pero que tengan la tranquilidad de que él siempre se ha conducido con estricto apego al derecho y que cuando fue Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco tuvo un desempeño honesto al frente de dicha responsabilidad. Manifestó que es terrible que la política se haga mediante el uso del Poder Judicial y la Fiscalía Anticorrupción, en donde los funcionarios sean presionados por el Gobernador para hacer cosas indebidas. Dijo que tiene documentado que desde Casa Jalisco obligan a funcionarios a hacer cosas que no quieren hacer, y que, de ser necesario, en su momento estará listo para su defensa. Hizo un exhorto para que la comunidad se mantenga más unida que nunca y declaró que esta Casa de Estudio va a salir adelante frente a los embates e injusticias que se viven en Jalisco. Finalmente, agradeció a los universitarios por su cariño, por su respaldo y porque está seguro que contará con su apoyo hasta el último día de su administración.

B. AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA 2021 DE LA UdeG

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG) señaló que la UdeG y las universidades públicas del país están bajo asedio, y particularmente, en el caso de Jalisco, el Gobernador tiene interés en dañar la imagen de esta Casa de Estudio. Comentó que, ante esto, cobra relevancia el resultado de la auditoría realizada a la Cuenta Pública 2021 de la UdeG, por la Auditoría Superior de la Federación, donde se resuelve que no hay observaciones. Propuso que a través de este Consejo se informe a la opinión pública y a la sociedad que la UdeG maneja bien sus recursos y sus comprobaciones, y se informe que esta Institución es de las más auditadas en el Estado y en el país, y que sus cuentas salen claras y sin observaciones. Felicitó a todas las instancias de la Red Universitaria por lograr que la auditoría de la Cuenta Pública 2021 resultara sin observaciones, particularmente a la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Recursos Humanos, a la CGSAIT, y cada instancia de la Red que colaboró en ello. Finalmente, sugirió que el Consejo General haga un pronunciamiento para felicitar a las instancias de la Red.

El **Presidente** manifestó estar de acuerdo en que sí es importante que el Consejo General esté informado. Recordó que en el primer año de su rectorado la Auditoría Superior de la Federación observó el 100% del presupuesto de la UdeG, y ello generó notas periodísticas que generaron dudas y afectaron la imagen universitaria, como si todo hubiera estado mal. Al respecto, mencionó que las observaciones hechas se generaron porque hubo un problema de trazabilidad de las cuentas, ya que la UdeG es la única universidad del país que tiene varias cuentas en razón de que al ser una Red Universitaria está descentralizada, en tanto las demás universidades del país tienen una sola cuenta ejecutora que se audita de manera fácil porque existe una sola caja de donde se sacan todos los cheques, lo cual es fácil auditar. Añadió que, en el caso de la UdeG, la Red Universitaria está descentralizada, y cada Centro Universitario tiene sus chequeras y hace sus procesos, sus licitaciones y sus pagos de manera independiente.

Sin embargo, informó que los siguientes tres años de su administración, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública de la UdeG han tenido cero observaciones, gracias a cambios hechos por la Institución para facilitar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación. Lo anterior, mediante la modificación de la estructura institucional de pagos para que la Auditoría pueda auditar una sola cuenta. Por ello, felicitó a la Dirección de Finanzas, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Coordinación Administrativa, y al Contralor General, así como a todas las entidades de la Red Universitaria y de la Administración central. Par finalizar, a propuesta del Presidente, el **Consejo** expresó con un aplauso generalizado su agradecimiento por este trabajo a toda la Red Universitaria. Reiteró la propuesta de expresar una felicitación y pidió a los sindicatos que hagan lo propio para difundir las buenas noticias de esta Casa de Estudio.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo de Sistema de Educación Media Superior) declaró que, si tocan, ofenden, calumnian o dañan a un universitario, entonces dañan, ofenden y calumnian a todos los universitarios. Lo anterior, en razón de que considera que esta comunidad está unida y conoce cuáles son sus deberes.

Destacó que en la UdeG la comunidad sabe respetar la investidura de su Rector General como máxima autoridad unipersonal de la Institución. Cuestionó el hecho de que en Jalisco no hay un límite porque no se respeta el estado de derecho, lo cual resulta indignante.

Dio cuenta de que en la UdeG está documentado la transparencia y el decoro con lo que la comunidad universitaria y su dirigencia cumplen sus responsabilidades. Comentó que son buenos los resultados de la auditoría practicada al Gasto Público 2021 de la UdeG, por la Auditoría Superior de la Federación, al presentarse cero observaciones. Cuestionó a los medios de comunicación que, de manera frecuente y sin fundamento, señalan un mal uso de los recursos en esta Casa de Estudio. Expresó una felicitación porque los recursos del presupuesto universitario se aplican y se cuidan de manera escrupulosa en aquello que el propio Consejo General mandata. Consideró que el nombre del Rector General de la UdeG está a salvo como la autoridad máxima junto a la comunidad universitaria, porque la Cuenta Pública ha sido debidamente probada, comprobada y aprobada.

C. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AL INTERIOR DEL ESTADO.

El consejero **Eleazar Reyes Rodríguez** (académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) comentó que a él le motivó mucho la presencia de todos los universitarios que estuvieron acompañando el campamento instalado por la FEU, el pasado mes de enero, a las afueras de Casa Jalisco, por la detención de tres estudiantes de la Universidad de Guadalajara, procedentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara como del interior del Estado. Al respecto, propuso al pleno del Consejo hacer una reflexión y un análisis sobre la posibilidad de que las sesiones de este máximo órgano de gobierno pudieran llevarse a cabo en las diferentes regiones del interior del Estado de Jalisco, en donde esta Casa de Estudio tiene presencia. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de la Benemérita Universidad de Guadalajara para con la sociedad. Acotó que actualmente el Estado está dividido en 12 regiones, pero que en todo caso este Consejo podría sesionar tres veces, una en la Región Altos, otra la Región Costa y otra en la Región Centro. Al respecto, el **Presidente** tomó nota de la propuesta anterior, y dijo que le parece una buena iniciativa. Solicitó al Secretario General que dé seguimiento a esta iniciativa. Mencionó que podrían hacerse algunas sesiones del Consejo General Universitario de manera itinerante, para tener presencia en toda la Red Universitaria.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 11:47 horas del viernes 10 de marzo de 2023.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 10 de marzo de 2023.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2023/001

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica Dual, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El nuevo plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	142	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	161	38
Área de Formación Especializante Obligatoria	105	25
Área de Formación Especializante Selectiva	18	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	426	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica Dual se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Análisis Numérico	CT	51	17	68	8
Expresión Oral y Escrita	CT	34	17	51	6
Inteligencia Emocional y Manejo de Conflictos	CT	34	17	51	6
Introducción a la Física	CT	34	34	68	7
Precálculo	CT	34	34	68	7
Fundamentos de Química	CL	34	34	68	7
Universidad y Siglo XXI	CT	34	34	68	7
Álgebra Lineal	CT	51	17	68	8
Cálculo Diferencial e Integral	CT	34	51	85	8
Electricidad y Magnetismo	CT	34	51	85	8
Mecánica	CT	51	17	68	8

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Cálculo Avanzado	CT	34	51	85	8
Ecuaciones Diferenciales	CT	34	17	51	6
Probabilidad y Estadística	CT	34	17	51	6
Variable Compleja	CT	34	51	85	8
Manufactura Asistida por Computadora (CAM)	CT	34	51	85	8
Liderazgo de Equipos de Alto Desempeño	CT	17	34	51	4
Habilidades Gerenciales	CT	17	34	51	4
Metodologías del Emprendimiento	CT	34	34	68	7
Gestión de Proyectos	CT	34	34	68	7
Formación Integral	-	-	-	60	4
Total		697	646	1,403	142

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Seguridad Industrial	CT	34	34	68	7
Circuitos Eléctricos en Corriente Directa (CD)	CT	34	34	68	7
Programación	CT	34	34	68	7
Redes	CT	34	34	68	7
Estructura de Datos	CT	34	34	68	7
Electrónica Analógica	CT	34	51	85	8
Motores Eléctricos de Corriente Directa (CD) y Corriente Alterna (CA)	CT	34	51	85	8
Circuitos Eléctricos en Corriente Alterna (CA)	CT	34	34	68	7
Diseño de Elementos de Máquinas	CT	34	34	68	7
Mecánica de Materiales	CT	34	34	68	7
Derecho Laboral	CT	34	34	68	7
Teoría de Control I	CT	34	51	85	8
Electrónica de Potencia	CT	34	51	85	8
Señales de Sistemas Lineales	CT	34	51	85	8
Electrónica Digital	CT	34	51	85	8
Microcontroladores, Sensores e Instrumentación	CT	34	34	68	7
Análisis y Diseño de Mecanismos	CT	34	34	68	7
Sistemas Complejos	CT	34	34	68	7
Teoría de Control II	CT	34	34	68	7

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Control Digital	CT	34	34	68	7
Sistemas Embebidos	CT	34	34	68	7
Robótica	CT	34	51	85	8
Total		748	867	1,615	161

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Metrología	CT	34	34	68	7
Dibujo en Diseño Asistido por Computadora (CAD)	CT	34	51	85	8
Procesos de Manufactura	CT	34	34	68	7
Automatización	CT	34	34	68	7
Electroneumática	CT	34	34	68	7
Internet de las Cosas e Industria 4.0	CT	34	34	68	7
Tópicos en Tecnologías Disruptivas	CT	34	34	68	7
Inmersión a la Práctica	-	-	-	192	5
Estancia Práctica I	-	-	-	768	10
Estancia Práctica II	-	-	-	768	10
Estancia Práctica III	-	-	-	768	10
Estancia Profesional	-	-	-	1,152	20
Total		238	255	4,141	105

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual I	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual II	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual III	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual IV	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual V	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos en Mecatrónica Dual VI	CT	51	34	85	9

C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso-Laboratorio; T: Taller

Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva el estudiante deberá elegir dos de los tópicos selectos, los cuales serán ofertados por la Coordinación de Carrera, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y de Internacionalización y Servicios Académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente. Adicionalmente deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, empresa, institución pública o privada nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. Durante su trayectoria formativa, el estudiante deberá asistir a una empresa u organismo público, privado o no gubernamental para la realización de la fase práctica, misma que se integra de 5 momentos que son: una inmersión a la práctica, tres estancias prácticas y una estancia profesional, mismas que forman parte del Área de Formación Especializante Obligatoria, de conformidad con lo siguiente:

a. De la inmersión a la práctica:

Es una actividad guiada que ocurre al finalizar el primer ciclo del programa en la que el estudiante asiste de tiempo completo a la organización a la que fue asignado.

Su objetivo es familiarizar al estudiante en los procesos, procedimientos y personas de la organización pública, privada o social, en donde se incorporará como aprendiz colaborador en las cuatro estancias establecidas para su trayecto formativo.

b. De las estancias prácticas:

Actividad realizada por el estudiante para aplicar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridos durante la fase teórica. Ocurren en tres momentos de la trayectoria: en el Tercero, Quinto y Séptimo Ciclo respectivamente.

En cada estancia práctica el estudiante asiste de tiempo completo al lugar que se le ha asignado en un periodo de 16 semanas, tiempo durante el cual, desempeña puestos de aprendizaje organizados en un plan de formación que es acordado entre la Coordinación del programa y las empresas u organismos públicos, privados o no gubernamentales con las que se ha convenido la recepción de estudiantes del programa educativo, y

En cada estancia de este tipo, se realiza un proyecto de práctica (avalado por la Coordinación de la Carrera), mismo que es diseñado, implementado y sustentado por el estudiante, y evaluado por un profesor del programa y el instructor responsable de recibir al estudiante en la empresa u organismo público, privado o no gubernamental. Con este proyecto de práctica, se evalúan las competencias desarrolladas por el estudiante.

c. De la estancia profesional:

Es la actividad realizada por el estudiante en el último Ciclo (Noveno). En esta estancia, asiste de tiempo completo en la empresa u organismos público, privado o no gubernamental que se le asignó para, además de desempeñar los puestos de aprendizaje acordados en el plan de formación entre la Coordinación del programa y las empresas o instancias receptoras de estudiantes, realizar un proyecto de mejora en el que concretiza la trayectoria seguida en las estancias prácticas que la anteceden y da cuenta de las competencias del perfil de egreso esperado. El proyecto de mejora es validado por la Coordinación de la Carrera y evaluado tanto por un profesor del programa como por el instructor encargado de recibirlo en la organización pública, privada o social.

OCTAVO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, en donde se establece que los estudiantes deberán haber cubierto al menos el 60% de los créditos para iniciar con la prestación del servicio social, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica Dual, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

Los estudiantes deberán cubrir 60 horas de formación integral con un valor de 4 créditos a partir del primer ciclo escolar, sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Ingeniería Mecatrónica Dual. El título como Ingeniero(a) Mecatrónico (a) Dual.

DÉCIMO TERCERO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica bajo el dictamen I/2017/243 en el Centro Universitario de Tlajomulco y que deseen ingresar a este plan de estudios, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del presente plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica Dual.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias serán determinados por el Centro Universitario de Tlajomulco.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco, de conformidad con los antecedentes del presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias del plan de estudios de **Ingeniería Mecatrónica** del dictamen I/2017/243, aprobado el 27 de octubre del 2017, que se imparte en el Centro Universitario de Tlajomulco.

Ingeniería Mecatrónica Dictamen I/2017/243		Ingeniería Mecatrónica Dual	
Unidad de Aprendizaje	Créditos	Unidad de Aprendizaje	Créditos
Álgebra Lineal	8	Algebra Lineal	8
Metrología	7	Metrología	7
Taller de Lectura y Redacción	6	Expresión oral y escrita	6
Seguridad Industrial	7	Seguridad Industrial	7
Probabilidad y Estadística	6	Probabilidad y estadística	6
Controladores Lógicos Programables	8	Automatización	7
Procesos de Manufactura	7	Procesos de manufactura	7
Diseño Electrónico Digital	8	Electrónica digital	8
Electroneumática	7	Electroneumática	7
Sistemas Embebidos	8	Sistemas embebidos	7
Teoría de Control	8	Teoría de Control I	8
Manufactura Asistida por Computadora (CAM)	8	Manufactura asistida por computadora	8
Análisis de Sistemas y Señales	8	Señales y Sistemas Lineales	8
Control Avanzado	7	Teoría de control II	7

Dictamen Núm. I/2023/006

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Quinto del dictamen I/2017/208, que aprobó la modificación de cuatro Unidades de Aprendizaje de la Tabla de Equivalencias adherida al dictamen I/2016/320, del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:

QUINTO. Se modifican cuatro Unidades de Aprendizaje de la Tabla de Equivalencias adherida al dictamen I/2016/320, para quedar de la siguiente manera:

NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA, 2016		NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, 2017	
Unidades de Aprendizaje	CR	Unidades de Aprendizaje	CR
Comunicación y tecnología de la información	3	Comunicación y tecnologías de la información	3
Teorías y procesos de enfermería	10	Teorías y proceso de Enfermería	10
Enfermería del niño y adolescente	12	Enfermería del niño y adolescente	12
Gestión de la calidad de enfermería	7	Gestión de la calidad en enfermería	7

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/018

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara realice un reconocimiento en conmemoración del tercer aniversario del combate a la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO. El reconocimiento implicará las siguientes acciones institucionales:

Crear una “cápsula del tiempo”, que se llenará de objetos, documentos, dispositivos tecnológicos de almacenamiento, fotografías y demás objetos o elementos que sirvan para dar testimonio de las acciones que llevaron a cabo la Universidad de Guadalajara y los Hospitales Civiles de Guadalajara para combatir la pandemia de la enfermedad COVID-19. Para que se lleve a cabo el reconocimiento público a través de la “cápsula del tiempo”, deberá observarse lo siguiente:

1. La Rectoría General determinará el diseño y los objetos o elementos que se colocarán en la “cápsula del tiempo”, pudiendo incluir, entre otros, los siguientes:

- Listado de las personas de las respectivas comunidades que fallecieron a causa de la enfermedad COVID-19;
- Listado de las personas de las respectivas comunidades que contribuyeron a combatir la pandemia;
- Imágenes, videos, audios o fotografías representativas de los espacios y/o de las acciones llevadas a cabo por las comunidades durante la pandemia de COVID-19;
- Objetos, instrumentos y/o demás utensilios que fueron utilizados para prevenir y combatir la pandemia de COVID-19;
- Documentos institucionales emitidos durante la emergencia sanitaria;
- Publicaciones universitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19;
- Testimonios de profesores, alumnos y personal administrativo en los que se desprenda cómo se realizaron las actividades de la Universidad de Guadalajara durante la pandemia de COVID-19;
- Los demás que permitan dejar constancia que la Universidad de Guadalajara y de los Hospitales Civiles de Guadalajara dieron todo su esfuerzo para combatir la pandemia de COVID-19.

2. La Rectoría General establecerá el diseño de la “cápsula del tiempo”, el cual deberá permitir que algunos de los objetos contenidos en ella, puedan ser visualizados por la comunidad universitaria, por la comunidad de los Hospitales Civiles de Guadalajara y por el público en general.

3. La presentación de la “cápsula del tiempo” se realizará el 13 de marzo de 2023 y su exhibición será itinerante, conforme al siguiente calendario:

Calendario de exhibición de la “cápsula del tiempo”		
	Fecha	Dependencia
1	13 de marzo de 2023 – 08 de marzo de 2024	Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara
2	13 de marzo de 2024 – 12 de septiembre de 2024	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
3	17 de septiembre de 2024 – 07 de marzo de 2025	Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
4	13 de marzo de 2025 – 12 de septiembre de 2025	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
5	16 de septiembre de 2025 – 09 de marzo de 2026	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
6	13 de marzo de 2026 – 11 de septiembre de 2026	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
7	15 de septiembre de 2026 – 12 de marzo de 2027	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
8	15 de marzo de 2027 – 14 de septiembre de 2027	Centro Universitario de Tonalá
9	20 de septiembre de 2027 – 10 de marzo de 2028	Centro Universitario de Tlajomulco
10	13 de marzo de 2028 – 14 de septiembre de 2028	Centro Universitario de los Altos

Calendario de exhibición de la “cápsula del tiempo”		
	Fecha	Dependencia
11	18 de septiembre de 2028 – 09 de marzo de 2029	Centro Universitario de los Lagos
12	13 de marzo de 2029 – 14 de septiembre de 2029	Centro Universitario de la Ciénega
13	18 de septiembre de 2029 – 08 de marzo de 2030	Centro Universitario del Sur
14	13 de marzo de 2030 – 13 de septiembre de 2030	Centro Universitario de la Costa Sur
15	17 de septiembre de 2030 – 10 de marzo de 2031	Centro Universitario de la Costa
16	13 de marzo de 2031 – 12 de septiembre de 2031	Centro Universitario del Norte
17	16 de septiembre de 2031 – 12 de marzo de 2032	Centro Universitario de los Valles
18	16 de marzo de 2032 – 13 de marzo de 2035	Sistema de Educación Media Superior
19	16 de marzo de 2035 – 18 de septiembre de 2036	Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”
20	22 de septiembre de 2036 – 10 de marzo de 2039	Hospitales Civiles de Guadalajara
21	14 de marzo de 2039 – 12 de marzo de 2040	Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara

La calendarización antes señalada, podría modificarse por el Rector General, en atención a las necesidades específicas de los espacios universitarios y de los Hospitales Civiles, sin embargo, todas las dependencias antes referidas deberán exhibir la “cápsula del tiempo” durante algún período.

El Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá establecer un calendario específico de las dependencias y espacios del Sistema de Educación Media Superior, en donde se podrá exhibir la “cápsula del tiempo”, durante el período que le corresponde el calendario antes referido.

4. El acto de apertura de la “cápsula del tiempo” se realizará en ceremonia del H. Consejo General Universitario el día 13 de marzo de 2040.

5. La Rectoría General será la instancia encargada de coordinar las actividades necesarias para que la “cápsula del tiempo” pueda ser exhibida en los espacios y fechas establecidas en el punto 3.

6. Los titulares de las dependencias referidas en el punto 3. determinarán el espacio dentro de su dependencia, en que será exhibida la “cápsula del tiempo”.

7. La Rectoría General realizará las gestiones correspondientes a efecto de buscar la colaboración del Organismo Público Descentralizado “Hospital Civil de Guadalajara”, para la exhibición de la “cápsula del tiempo” en sus instalaciones.

En el marco de la conmemoración, los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, podrán otorgar reconocimientos a los integrantes de sus respectivas comunidades que participaron en el combate a la pandemia originada por la enfermedad de COVID-19.

Promover la realización de publicaciones y/o producciones audiovisuales que relaten lo acontecido en la Universidad de Guadalajara durante la pandemia de COVID-19.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, del Organismo Público Descentralizado “Hospital Civil de Guadalajara”, así como de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de la necesidad de iniciar con las actividades para la creación de la “cápsula del tiempo”, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/019

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Biotecnología, para operar en la modalidad dual, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	142	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	231	52
Área de Formación Especializante Obligatoria	55	12
Área de Formación Especializante Selectiva	18	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	446	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Biotecnología se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Expresión Oral y Escrita	CT	34	17	51	6
Inteligencia Emocional y Manejo de Conflictos	CT	34	17	51	6
Introducción a la Física	CT	34	34	68	7
Precálculo	CT	34	34	68	7
Química Inorgánica	CL	42	60	102	10
Universidad y Siglo XXI	CT	34	34	68	7
Álgebra Lineal	CT	51	17	68	8
Cálculo Diferencial e Integral	CT	34	51	85	8
Gestión de Proyectos	CT	34	34	68	7
Metodología de la Investigación	CT	17	34	51	4
Química Orgánica I	CL	34	51	85	8
Cálculo Avanzado	CT	34	51	85	8
Matemáticas para Ingeniería I	CT	34	17	51	6
Química Orgánica II	CL	34	51	85	8
Análisis y Diseño de Experimentos	CT	34	34	68	7
Termodinámica	CT	34	51	85	8
Fisicoquímica	CT	34	51	85	8
Liderazgo de Equipos de Alto Desempeño	CT	17	34	51	4
Metodologías del Emprendimiento	CT	34	34	68	7
Habilidades Gerenciales	CT	17	34	51	4
Formación Integral	-	-	-	60	4
Total		654	740	1,454	142

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Biología Celular y Molecular	C	68	0	68	9
Introducción a la Biotecnología	CL	51	17	68	8
Bioética y Comportamiento Profesional	C	51	0	51	7
Fundamentos de Microbiología	CL	51	34	85	9

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Microbiología Industrial	CL	51	34	85	9
Bioestadística	CT	34	34	68	7
Química Bioanalítica I	CL	34	51	85	8
Balances de Materia y Energía	CT	34	51	85	8
Bioquímica	CL	68	34	102	11
Buenas Prácticas de Manufactura	CT	17	34	51	4
Enzimología y Biocatálisis	CL	68	17	85	10
Fundamentos de Bioprocesos	CL	34	17	51	6
Matemáticas para Ingeniería II	CT	34	34	68	7
Química Bioanalítica II	CL	34	51	85	8
Ingeniería de Bioprocesos	CL	51	34	85	9
Ingeniería de Biorreactores	CL	51	34	85	9
Introducción a los Fenómenos de Transporte	CT	51	17	68	8
Operaciones Unitarias en Bioingeniería	CL	51	34	85	9
Bioinformática	CT	17	34	51	4
Bioseguridad e Inocuidad	C	68	0	68	9
Genética	C	68	0	68	9
Ingeniería de Proyectos	CT	34	34	68	7
Técnicas de Biología Molecular e Ingeniería Genética	CL	68	34	102	11
Ciencias Ómicas	C	68	0	68	9
Control Bioestadístico de Calidad	L	0	51	51	3
Control y Automatización de Bioprocesos	CL	68	34	102	11
Desarrollo Sustentable	C	34	0	34	5
Métodos de Optimización para Bioprocesos	CT	51	17	68	8
Sistemas de Calidad y Regulación Internacional	CT	51	34	85	9
Total		1,360	765	2,125	231

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Inmersión a la Práctica	-	-	-	192	5
Estancia Práctica I	-	-	-	768	10
Estancia Práctica II	-	-	-	768	10
Estancia Práctica III	-	-	-	768	10
Estancia Profesional	-	-	-	1,152	20
Total		-	-	3,648	55

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos de Biotecnología I	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Biotecnología II	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Biotecnología III	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Biotecnología IV	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Biotecnología V	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Biotecnología VI	CT	51	34	85	9

C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso-Laboratorio; T: Taller

Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva el estudiante deberá elegir dos de los tópicos selectos, los cuales serán ofertados por la Coordinación de la Carrera, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y de Internacionalización y servicios académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente. Adicionalmente deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, empresa, institución pública o privada nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. Durante su trayectoria formativa, el estudiante deberá asistir a una empresa u organismo público, privado o no gubernamental para la realización de la fase práctica, misma que se integra de 5 momentos que son: una inmersión a la práctica, tres estancias prácticas y una estancia profesional, mismas que forman parte del Área de Formación Especializante Obligatoria, de conformidad con lo siguiente:

a. De la inmersión a la práctica:

Es una actividad guiada que ocurre durante el primer ciclo del programa en la que el estudiante asiste de tiempo completo a la organización a la que fue asignado.

Su objetivo es familiarizar al estudiante en los procesos, procedimientos y personas de la organización pública, privada o social, en donde se incorporará como aprendiz colaborador en las 4 estancias establecidas para su trayecto formativo.

b. De las estancias prácticas:

Actividad realizada por el estudiante para aplicar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridos durante la fase teórica. Ocurren en tres momentos de la trayectoria: en el Tercero, Quinto y Séptimo ciclo respectivamente.

En cada estancia práctica el estudiante asiste de tiempo completo al lugar que se le ha asignado en un periodo de 16 semanas, tiempo durante el cual, desempeña puestos de aprendizaje organizados en un plan de formación que es acordado entre la Coordinación del Programa y las empresas u organismos públicos, privados o no gubernamentales con las que se ha convenido la recepción de estudiantes del programa educativo.

En cada estancia de este tipo, se realiza un proyecto de práctica (avalado por la Coordinación de la Carrera), mismo que es diseñado, implementado y sustentado por el estudiante, y evaluado por un docente del programa y el instructor responsable de recibir al estudiante en la empresa u organismo público, privado o no gubernamental. Con este proyecto de práctica, se evalúan las competencias desarrolladas por el estudiante.

c. De la estancia profesional:

Es la actividad realizada por el estudiante en el último Ciclo (Noveno). En esta estancia, asiste de tiempo completo en la empresa u organismos público, privado o no gubernamental que se le asignó para, además de desempeñar los puestos de aprendizaje acordados en el plan de formación entre la Coordinación del Programa y las empresas o instancias receptoras de estudiantes, realizar un proyecto de mejora en el que concretiza la trayectoria seguida en las estancias prácticas que la anteceden y da cuenta de las competencias del perfil de egreso esperado. El proyecto de mejora es validado por la Coordinación de la Carrera y evaluado tanto por un profesor del programa como por el instructor encargado de recibirlo en la organización pública, privada o social.

OCTAVO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, en donde se establece que los estudiantes deberán haber cubierto al menos el 60% de los créditos para iniciar con la prestación del servicio social, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Biotecnología, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

Los estudiantes deberán cubrir 60 horas de formación integral con un valor de 4 créditos a partir del primer ciclo escolar, sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Ingeniería en Biotecnología. El título como Ingeniero(a) en Biotecnología.

DÉCIMO TERCERO. Al entrar en vigor el plan de estudios de Ingeniería en Biotecnología conforme al plan de estudios propuesto en el presente dictamen, el actual programa educativo de Ingeniería en Biotecnología que se imparte en cuatrimestres se cancelará al primer ingreso conforme al numeral 55 de los antecedentes del presente dictamen.

Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta inactivación y supresión del programa educativo de Ingeniería en Biotecnología que se imparte en cuatrimestres, de conformidad con el numeral número 56 de los antecedentes del presente dictamen.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco, de conformidad con los antecedentes del presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/020

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Diseño Industrial, para operar en la modalidad dual, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	134	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	144	36
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	27
Área de Formación Especializante Selectiva	18	4
Número mínimo de créditos para optar por el título:	406	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Diseño Industrial, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Ética Profesional	C	51	0	51	7
Expresión Oral y Escrita	CT	34	17	51	6
Fundamentos de Química	CL	34	34	68	7
Inteligencia Emocional y Manejo de Conflictos	CT	34	17	51	6
Introducción a la Física	CT	34	34	68	7
Precálculo	CT	34	34	68	7
Universidad y Siglo XXI	CT	34	34	68	7
Álgebra Lineal	CT	51	17	68	8
Cálculo Diferencial e Integral	CT	34	51	85	8
Metodología de la Investigación	CT	17	34	51	4
Probabilidad y Estadística	CT	34	17	51	6
Estática	CT	34	34	68	7
Análisis Numérico	CT	51	17	68	8
Dinámica	CT	34	34	68	7
Mecánica	CT	51	17	68	8
Mecanismos	CT	34	17	51	6
Método de los Elementos Finitos para Ingeniería	CT	34	17	51	6
Liderazgo de Equipos de Alto Desempeño	CT	17	34	51	4
Habilidades Gerenciales	CT	17	34	51	4
Metodologías del Emprendimiento	CT	34	34	68	7
Formación Integral	-	-	-	60	4
Total:		697	527	1,284	134

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Bocetaje y Técnicas de Representación	CT	17	51	68	5
Dibujo Técnico Industrial	T	17	51	68	5
Fundamentos de Diseño	CT	34	17	51	6
Laboratorio de Metrología	L	17	51	68	5
Mercadotecnia	CT	34	17	51	6
Metodología de Diseño e Innovación	CT	34	34	68	7
Ingeniería de Factores Humanos	CT	34	34	68	7
Análisis Contable	CT	34	17	51	6
Ingeniería de los Materiales	CT	34	34	68	7
Prototipado Avanzado	T	0	68	68	5
Resistencia de los Materiales	CT	40	28	68	7
Administración de operaciones	C	51	0	51	7
Diseño y Factibilidad para la Producción	CT	34	34	68	7
Ingeniería de Costos	CT	34	17	51	6
Ingeniería Económica	CT	34	34	68	7
Normatividad para el Diseño Industrial	C	68	0	68	9
Pruebas y Ensayos	CT	17	51	68	5
Aseguramiento de la Calidad	CT	34	17	51	6
Economía Circular	CT	34	17	51	6
Prospectiva e Innovación	CT	40	28	68	7
Administración Estratégica	CT	34	17	51	6
Finanzas	CT	34	17	51	6
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	34	17	51	6
Total		743	651	1,394	144

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Modelos y Maquetas	T	0	68	68	5
Modelado y Diseño Asistido por Computadora	T	0	68	68	5
Taller de Diseño I	T	17	51	68	5

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Modelado y Diseño Asistido por Computadora Paramétrico	T	0	68	68	5
Taller de Diseño II	T	17	51	68	5
Taller de Diseño III	T	17	51	68	5
Modelado y Diseño Asistido por Computadora de Superficies	T	0	68	68	5
Taller de Diseño IV	T	17	51	68	5
Taller de Diseño Sostenible	T	17	51	68	5
Laboratorio de Simulación	L	17	51	68	5
Taller de Diseño Expandido	T	17	51	68	5
Inmersión a la Práctica	-	-	-	192	5
Estancia Práctica I	-	-	-	768	10
Estancia Práctica II	-	-	-	768	10
Estancia Práctica III	-	-	-	768	10
Estancia Profesional	-	-	-	1,152	20
Total		119	629	4,396	110

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos de Diseño Industrial I	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Diseño Industrial II	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Diseño Industrial III	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Diseño Industrial IV	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Diseño Industrial V	CT	51	34	85	9
Tópicos Selectos de Diseño Industrial VI	CT	51	34	85	9

C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso-Laboratorio; T: Taller; L: Laboratorio

Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva el estudiante deberá elegir dos de los tópicos selectos, los cuales serán ofertados por la Coordinación de Carrera, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y de Internacionalización y Servicios Académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente. Adicionalmente deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, empresa, institución pública o privada, nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. Durante su trayecto formativo, el estudiante deberá asistir a una empresa u organismo público, privado o no gubernamental para la realización de la fase práctica, misma que se integra de 5 momentos que son: una inmersión a la práctica, tres estancias prácticas y una estancia profesional, mismas que forman parte del Área de Formación Especializante Obligatoria, de conformidad con lo siguiente:

a. De la inmersión a la práctica:

Es una actividad guiada que ocurre durante el primer semestre del programa en la que el estudiante asiste de tiempo completo a la empresa o institución pública o privada a la que fue asignado.

Su objetivo es familiarizar al estudiante en los procesos, procedimientos y personas de la empresa o institución pública, privada o social, en donde se incorporará como aprendiz colaborador en las 4 estancias establecidas para su trayecto formativo.

b. De las estancias prácticas:

Actividad realizada por el estudiante para aplicar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridos durante la fase teórica. Ocurren en tres momentos de la trayectoria: en el Tercero, Quinto y Séptimo Ciclo respectivamente.

En cada estancia práctica el estudiante asiste de tiempo completo al lugar que se le ha asignado en un periodo de 16 semanas, tiempo durante el cual, desempeña puestos de aprendizaje organizados en un plan de formación que es acordado entre la Coordinación del Programa y las empresas u organismos públicos, privados o no gubernamentales con las que se ha convenido la recepción de estudiantes del programa educativo.

En cada estancia de este tipo, se realiza un proyecto de práctica (avalado por la Coordinación de la Carrera), mismo que es diseñado, implementado y sustentado por el estudiante, y evaluado por un profesor del programa y el instructor responsable de recibir al estudiante en la empresa u organismo público, privado o no gubernamental. Con este proyecto de práctica, se evalúan las competencias desarrolladas por el estudiante.

c. De la estancia profesional:

Es la actividad realizada por el estudiante en el último semestre (Noveno). En esta estancia, asiste de tiempo completo a la empresa u organismo público, privado o no gubernamental que se le asignó para, además de desempeñar los puestos de aprendizaje acordados en el plan de formación entre la Coordinación del Programa y las empresas o instancias receptoras de estudiantes, realizar un proyecto de mejora en el que concretiza la trayectoria seguida en las estancias prácticas que la anteceden y da cuenta de las competencias del perfil de egreso esperado. El proyecto de mejora es validado por la Coordinación de la Carrera y evaluado tanto por un profesor del programa como por el instructor encargado de recibirlo en la empresa o institución pública o privada.

OCTAVO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, en donde se establece que los estudiantes deberán haber cubierto al menos el 60% de los créditos para iniciar con la prestación del servicio social, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Diseño Industrial, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

Los estudiantes deberán cubrir 60 horas de formación integral con un valor de 4 créditos a partir del primer ciclo escolar, sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Ingeniería en Diseño Industrial. El título como Ingeniero(a) en Diseño Industrial.

DÉCIMO TERCERO. Al entrar en vigor el plan de estudios de Ingeniería en Diseño Industrial conforme al plan de estudios propuesto en el presente dictamen, el actual programa educativo de Ingeniería en Diseño Industrial que se imparte en cuatrimestres, se cancelará al primer ingreso conforme al numeral 63 de los antecedentes del presente dictamen.

Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta inactivación y supresión del programa educativo de Ingeniería en Diseño Industrial que se imparte en cuatrimestres, de conformidad con el numeral número 64 de los antecedentes del presente dictamen.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco, de conformidad con los antecedentes de presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2023/004

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Producción Apícola de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Producción Apícola es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	35	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	31	29
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
Total	106	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Biología y comportamiento de abejas melíferas	CT	55	57	112	7	
Seminario de tesis I	S	55	57	112	7	
Seminario de tesis II	S	55	57	112	7	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	55	57	112	7	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	55	57	112	7	Seminario de tesis III
Total		275	285	560	35	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	CT	48	64	112	7	
Estadística y diseños experimentales	CT	48	64	112	7	Metodología de la investigación
Biodiversidad e historia natural de las abejas nativas	CT	48	64	112	7	
Polinización y conservación de ecosistemas	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Patología apícola	CT	66	46	112	7	
Genética y crianza selectiva de abejas melíferas	CT	66	46	112	7	
Nutrición de las abejas y flora apícola	CT	66	46	112	7	
Total		198	138	336	21	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Productos de las abejas e industrialización	CT	31	33	64	4
Innovación, comercialización y mercadeo de productos apícolas	CT	31	33	64	4
Formulación y Gestión de Proyectos Apícolas	CT	31	33	64	4
Innovación y emprendimiento apícola	CT	31	33	64	4
Administración de empresas Apícolas	CT	31	33	64	4
Meliponicultura	CT	31	33	64	4
Aprovechamiento de abejas silvestres	CT	31	33	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. El Área de Formación Especializante Obligatoria consta de 31 créditos en total, de los cuales 10 créditos corresponderán a la Estancia académica la cual la realizará el alumno en el Cuarto semestre, bajo la orientación y supervisión de su tutor, y serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Ciencias en Producción Apícola.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Producción Apícola son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Recursos Naturales y Agropecuarios, Biología, Agronegocios, Agrobiotecnología o Administración o áreas afines al programa, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Presentar dos cartas de recomendación por académicos de reconocido prestigio;
- e. Aprobar el examen de conocimientos y habilidades;
- f. Obtener dictamen favorable de la entrevista realizada con la Junta Académica;
- g. Presentar y obtener por lo menos un mínimo de 1000 puntos en el EXANI III del CENEVAL;
- h. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- i. Dedicar tiempo completo al programa;
- j. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados, si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Dedicar tiempo completo al plan de estudios del programa.
- b. Realizar las actividades académicas que indica el plan de estudios y las establecidas con su tutor o Comité Tutorial.
- c. Presentar semestralmente un informe escrito y oral sobre los avances de la investigación y lo realizado en relación a las actividades académicas recomendadas previamente por su tutor o Comité Tutorial, y obtener evaluaciones aprobatorias por su desempeño académico en las mismas.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Producción Apícola, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias en Producción Apícola tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Producción Apícola. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Producción Apícola.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos mexicanos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/015

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Instituto de Investigación de Movilidad Urbana Sustentable de la Universidad de Guadalajara (IIMUS), adscrito al Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación de Movilidad Urbana Sustentable de la Universidad de Guadalajara (IIMUS), contará con un Director, mismo que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para ser designado Director del Instituto de Investigación los siguientes:

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;
- II. Ser profesor de Tiempo Completo; y
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.

TERCERO. El Instituto de Investigación de Movilidad Urbana Sustentable de la Universidad de Guadalajara (IIMUS), se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Instituto de Investigación de Movilidad Urbana Sustentable de la Universidad de Guadalajara (IIMUS) poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable del Gasto (URE), por lo que contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/016

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información, para operar en las modalidades escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	41
Área de Formación Especializante Selectiva	16	8
Área de Formación Optativa Abierta	16	8
Número mínimo de créditos para optar el título	196	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inglés para TI I	T	180	0	180	18	
Inglés para TI II	T	180	0	180	18	Inglés para TI I
Gestión Organizacional	CT	40	40	80	8	
Pensamiento Analítico	CT	40	40	80	8	
Total		440	80	520	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación en TI	CT	40	40	80	8	
Modelos de Negocios	CT	40	40	80	8	Gestión Organizacional
Seguridad en TI	CT	40	40	80	8	
Gestión Tecnológica y Productividad	CT	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión Directiva	CT	40	40	80	8	Gestión Organizacional
Inteligencia de Negocios	CT	40	40	80	8	
Gestión de Proyectos	CT	40	40	80	8	
Inglés Especializado en Negocios	T	180	0	180	18	Inglés para TI II
Prácticas profesionales del Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información	PP	0	0	120	8	Haber cursado el 43% de los créditos
Proyecto de Aplicación Profesional		-	-	-	30	
Total		300	120	540	80	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante A	CT	40	40	80	8	
Especializante B	CT	40	40	80	8	Especializante A

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa A	CT	40	40	80	8	
Optativa B	CT	40	40	80	8	

CT = Curso taller; T = Taller; PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente. Adicionalmente deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

QUINTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertinentes a éste y a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Con el objetivo de implementar un proceso de titulación progresiva, se promoverá el desarrollo y aplicación de un proyecto tecnológico con impacto social, con apoyo tutorial para la intervención, asesoría y aprobación de un comité académico. Este comité designará a las y los tutores del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) y garantizará acciones que evidencien el seguimiento y las competencias adquiridas en su proceso educativo para la resolución de problemas reales.

La acreditación de este PAP se realizará por parte del comité académico y la Coordinación del Programa Educativo, asignando un total de 30 créditos, los cuales serán registrados en el Área de Formación Especializante Obligatoria como "Proyecto de Aplicación Profesional". Dicho producto será un elemento a desarrollar metodológicamente en la Unidad de Aprendizaje denominada Seminario de Investigación en TI, lo que permitirá complementar y fortalecer la estrategia de titulación progresiva del programa educativo.

OCTAVO. Las prácticas profesionales serán acreditadas dentro del Área de Formación Especializante Obligatoria y otorgan un valor curricular de 8 créditos. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 120 horas, a realizarse según lo acordado mediante el convenio instancia-Centro Universitario. Su carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, con o sin remuneración. El estudiante debe conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que un estudiante de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información pueda iniciar el proceso para la realización de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser estudiante activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener el 43% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, bajo los procedimientos acordados, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

NOVENO. Los estudiantes de este plan de estudios podrán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es acreditar el Nivel equivalente a A2 del Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente en un segundo idioma.

DÉCIMO PRIMERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información es de cuatro ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información. El título, como Técnico (a) Superior Universitario (a) en Tecnologías de la Información.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/017

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	85	59
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	36
Área de Formación Optativa Abierta	8	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	145	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología	CT	32	32	64	6	
Ergonomía	CT	48	16	64	7	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Terapia Física en Enfermedades Reumatológicas	CT	48	16	64	7	
Biomecánica	CT	32	32	64	6	
Electroterapia en Terapia Física	CT	64	32	96	11	
Neurodesarrollo y Estimulación Temprana	CT	32	32	64	6	
Terapia Física en el Paciente Oncológico	CT	64	32	96	11	
Seminario de Titulación	S	32	0	32	4	
Administración en Terapia Física	CT	48	16	64	7	
Seminario de Tesis I	S	32	0	32	4	
Seminario de Tesis II	S	32	0	32	4	Seminario de Tesis I
Integración de Casos Clínicos I	C	32	0	32	4	
Integración de Casos Clínicos II	C	32	0	32	4	Integración de Casos Clínicos I
Integración de Casos Clínicos III	C	32	0	32	4	Integración de Casos Clínicos II
Total		560	208	768	85	

- a) La actividad clínica y continuación del ejercicio profesional como TSU en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, es un requisito, por lo tanto, no causará ningún impacto en la bolsa de horas y será relevante en su complementación formativa.
- b) La actividad profesional será base para la Integración de Casos Clínicos correspondientes. La función de esta Unidad de Aprendizaje es proporcionar el espacio para el análisis y construcción del conocimiento desarrollado en su ejercicio como TSU en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planificación del Entrenamiento del Deportista	CT	48	16	64	7	
Innovación y Tecnologías en Rehabilitación	CT	16	32	48	4	
Terapia Física en Enfermedades Crónico-Degenerativas	CT	48	16	64	7	
Mercadotecnia en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Teorías de la Inclusión	CT	16	32	48	4	
Estadística Avanzada	C	32	0	32	4	
Técnicas de Neurofacilitación	CT	48	16	64	7	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Terapia Física y Síndromes Geriátricos	CT	48	16	64	7	
Investigación Clínica en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Legislación en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Total		304	224	528	52	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cuidados paliativos	CT	16	32	48	4	
Fotografía médica	CT	16	32	48	4	
Intervención psicológica en crisis	CT	40	0	40	5	
Promoción de estilos de vida saludable	CT	16	16	32	3	
Propiedad intelectual	CT	20	12	32	4	
Reanimación cardiopulmonar y electroterapia	T	0	16	16	1	
Tanatología	CT	18	16	34	3	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

- a. Se requiere cursar un mínimo de 8 créditos del Área de Formación Optativa Abierta, en la combinación de Unidades de Aprendizaje elegidas por el estudiante.
- b. Las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta se podrán programar a partir de segundo semestre.

La flexibilidad para la trayectoria debe seguir los lineamientos establecidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara vigente en la fecha de aprobación del presente dictamen.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial durante su trayectoria académica por parte del Centro Universitario, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Integral de Tutorías (PIT) de la Red Universitaria.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son:

- Cédula profesional de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, Fisioterapia, Rehabilitación o equivalente;
- Título o acta de titulación de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, Fisioterapia, Rehabilitación o equivalente debidamente legalizado. El comité del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física deberá de considerar la procedencia formativa, institución laboral, tiempo de egreso y desarrollo profesional como Técnico Superior Universitario o equivalente;

- Constancia de terminación de servicio social;
- Un año de experiencia mínimo comprobable como Terapeuta Físico, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes en áreas clínicas, administrativas o de investigación. En su defecto carta compromiso de realizar actividad clínica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Haber cumplido y aprobado de manera satisfactoria el curso propedéutico establecido por el comité del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física; y,
- Cumplir los demás requisitos y trámites que marque la normativa vigente.

SEXTO. El plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, prevé la práctica profesional desde su formación; y debido a que es obligatorio para el ingreso al presente programa la experiencia laboral comprobable, tomando en cuenta que la oferta está disminuida, aquel que no cuente con la experiencia laboral, podrá llevar a cabo el complemento clínico en la Clínica de Rehabilitación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

OCTAVO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, es de 4 ciclos escolares.

NOVENO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General de Prestación del Servicio Social vigente.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es acreditar el Nivel equivalente a B1 del Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente en un segundo idioma.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Terapia Física. El título como Licenciado (a) en Terapia Física.

DÉCIMO SEGUNDO. Los estudiantes aportarán por concepto de inscripción de ingreso, matrícula, credencial, holograma y materiales didácticos, entre otros, así como la ficha de registro, conforme a los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara; el equivalente a 0.75 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente, por el curso propedéutico; y por ciclo escolar será el equivalente a 0.654 Unidades de Medida y Actualización mensual vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se impartirá el programa educativo. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2023/005

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Carrera de Médico Cirujano y Partero, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará con los objetivos, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y requisitos para obtener el título del plan de estudios de la Carrera de Médico Cirujano y Partero, según el dictamen número I/2013/515, aprobado el día 17 de diciembre del 2013 por el H. Consejo General Universitario; y la Fe de Erratas número I/2014/1154, aprobada el 25 de julio del 2014, por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, que opera en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Costa, del Sur y de Tonalá.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Valles, a través de su Comisión Permanente de Educación, podrá determinar, de manera previa a que inicien los trámites de ingreso para el ciclo escolar de que se trate, el porcentaje del cupo disponible que se sujetará a concurso entre los aspirantes de primer ingreso provenientes de bachilleratos de la Región Valles. Para efectos del presente Resolutivo, se entenderá que la Región Valles está comprendida por los siguientes municipios: Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Guachinango, Hostotipaquillo, Magdalena, Mixtlán, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

El porcentaje deberá establecerse con base en criterios objetivos, entre los que podrían considerarse, la población, la cantidad de especialistas de salud que se requieren para atender la población de la región y cualquier otro criterio que determine la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario. Dicho porcentaje no podrá exceder del 30% del cupo disponible de primer ingreso, y una vez tomada la determinación, y de manera previa a la implementación de la misma, deberá notificarlo a la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario y a la Coordinación General de Control Escolar.

En caso de que el número de solicitudes, conforme al presente Resolutivo, exceda el porcentaje establecido por la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de Los Valles, se admitirán aquellos aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje para concurso, hasta cumplir el porcentaje referido, por lo que los aspirantes que no accedan a este beneficio, podrán concursar con su puntaje, con el resto de los aspirantes.

En caso de que el porcentaje establecido para los aspirantes de primer ingreso provenientes de bachilleratos de la Región Valles, no se cubra, el resto de los lugares disponibles, podrá asignarse a los demás aspirantes conforme al puntaje obtenido.

Para gozar de este beneficio, será requisito indispensable que el aspirante haya cumplido con todos los trámites de admisión y haber entregado a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Valles, en las fechas establecidas para tal efecto, la documentación que el Centro Universitario de Los Valles le requiera para acreditar el egreso de algún bachillerato de la Región Valles.

QUINTO. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable de implementar lo establecido por el Resolutivo anterior.

Para tal efecto, se podrá apoyar de la Coordinación General de Control Escolar, así como las demás autoridades del Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El Resolutivo Cuarto tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y hasta la conclusión del ciclo escolar 2030-B.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2023/002

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado “El Disparate”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Guadalajara, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada “Avenida Troncal Huentitán”; cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1, y su valor comercial es de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Dictamen Núm. II/2023/007

Resolutivos

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad aplicable, y tomando en consideración que no existe patrimonio por liquidar, se aprueba solicitar la disolución del “Patronato del Centro Universitario Regional del Sur de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil”.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba solicitar la liquidación del “Patronato del Centro Universitario Regional del Sur de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil”.

TERCERO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General para que, con el apoyo del Centro Universitario del Sur, realice todos los trámites y gestiones necesarias para ejecutar el presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese a las autoridades involucradas correspondientes.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Dictamen Núm. II/2023/021

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho “Gossler, S.C.”, que contiene los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2022.

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2023, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a los hallazgos que determine el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, para que en lo conducente sean atendidas por las Instancias universitarias correspondientes.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se aprueba el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Se ratifica el Acuerdo No. IV/12/2022/3140/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tomado el pasado 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se realizó la adecuación presupuestal correspondiente a las fuentes de financiamiento de los Subsidios Federal y Estatal Ordinarios 2022.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. II/2023/022

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2023 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):

- A. Todos los gastos y erogaciones operativos se limitarán a lo indispensable, sin afectar el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, cumpliendo en todo momento las funciones sustantivas y adjetivas.
- B. Por la naturaleza de sus funciones, solo tendrán vehículo asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros Universitarios y titulares de los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual. Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- C. El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana deberán quedar resguardados en las instalaciones universitarias, en casos extraordinarios deberá contarse con un oficio comisión autorizado por el titular de la dependencia de que se trate.
- D. No se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.

- E. Las renovaciones de los contratos serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- F. Se reducirán los contratos por honorarios autorizándose solo aquellos que sean esenciales para el desarrollo de funciones sustantivas.
- G. Se limitará el pago por tiempo extra y días adicionales, solo procederán en casos excepcionales, plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la dependencia.
- H. Se privilegiará el uso de sistemas de videoconferencia para evitar desplazamientos, sustituyendo la participación en reuniones y actividades académicas nacionales e internacionales por sesiones virtuales cuando las circunstancias así lo permitan y sin afectar la integridad de dichos procesos.
- I. Se continuará avanzando en la política institucional de pago de nómina a través de banca electrónica.
- J. Se continuará priorizando la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.
- K. Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros, procurando que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de gastos a utilizar.
- L. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se privilegiarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.
- M. Se continuará priorizando la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- N. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.
- O. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro, privilegiando el uso de energías renovables.

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$23,050,000.00 (Veintitrés millones cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2023.

CUARTO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2023.

QUINTO. Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2022/113Bis.

SEXTO. Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a los titulares de todas las entidades, dependencias y entidades productivas universitarias.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen Núm. V/2023/013

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Mariana Alejandra Servín Herrera obtenga el grado de Máster en Gobernanza y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1º de febrero al 30 de junio de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$3,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$4,166.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Mariana Alejandra Servín Herrera, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mariana Alejandra Servín Herrera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, así como cualquier otro documento requerido para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/014

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. Viridiana Cuevas Orta, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Viridiana Cuevas Orta para iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 29 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual 10,000.00 M.N.;*
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos matriculados por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Viridiana Cuevas Orta, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; así como cualquier otro documento requerido para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2023 (10:00 hrs.),
se terminó de editar en el mes de mayo del año 2023.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Paulo Alberto Carrillo Torres
Marco Antonio Romero Güémez
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO